RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 286 -2018-SERNANP-OA

Lima, 26 NOV. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 083-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 19 de noviembre de 2018 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales que se encuentran a su cargo;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: "*el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales*";

Que, el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personaría jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de un (1) bien (vehículo) a favor de la entidad efectuada por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas-PROFONANPE mediante Carta PRFNP-891/18 de fecha 13 de noviembre de 2018 donde manifiesta su voluntad de donar dicho bien en el marco de la

ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento de la Gestión Sostenible de la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras*", por lo cual resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de un (1) bien (vehículo) efectuada por el **Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas-PROFONANPE**, que se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, valorizado en US $/ 43, 700.00 (Cuarenta y tres mil setecientos con 00/100 dólares americanos) de acuerdo a las consideraciones técnicas vertidas por el área competente.

Artículo 2.- **Aprobar** el Alta del bien señalado, en caso corresponda, cuya descripción se encuentra en el Anexo citado en el artículo precedente.

Artículo 3.- **Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin que el bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4.- **Remitir** copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional www. sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

SERNANP
PERÚ
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO N° 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 286-2018-SERNANP-OA

N°	Denominación	Descripción del bien						Estado	Destino	Valor (US$)
		Marca	Año de fabricación	Modelo	Color	Nº Motor	Nº Serie			
1	Camioneta Pick up	Toyota	2018	Hilux	Gris oscuro metalico	1GD-4532613	8AJHA8CD6J2628999	Bueno	RNSIIPG	43,700.00
									TOTAL $	**43,700.00**

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Ing. JUAN A. PERALES ROJAS
Control Patrimonial y Almacén
SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Katy Nonajulca
Responsable
SERNANP